



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00269-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN Nit. 860066279-1
DEMANDADO : ROSALBINA PEREZ MILLAN CC. 24.481.448

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, por escrito del 18 de enero del año en curso el apoderado de la parte actora solicita que se autorice el retiro de la presente demanda. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 0053
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.**

Medellín- Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por el apoderado de la sociedad demandante, se accede a dicha solicitud de conformidad a lo preceptuado por el legislador en el artículo 92 del CGP, toda vez que la demandada no se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Como quiera que la demanda fue presentada en medio digital no se hace necesario el retiro de la misma, así como tampoco el levantamiento de medidas, ya que no fueron decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: SIN LUGAR al levantamiento de medidas cautelares toda vez que no fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c49e222603a485874ea684df20d8d5dda4f3dc74b34d117058a2d32eee92a1f7

Documento generado en 19/01/2021 12:28:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO